

MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO



RESOLUCION DE ALCALDIA N°023-2022-A/MDC

Carabayllo, 25 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

VISTOS: El Informe N°471-2022-SCHU-GDUR/MDC, de fecha 21 de marzo de 2022, emitido por la Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas; El Informe N°048-2022-GDUR-MDC, de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural; El Informe Legal N°123-2022-GAJ/MDC, de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorandum N°320-2022-GM/MDC, de fecha 24 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la Delegación de Funciones, de competencia del Alcalde, a la Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20°, señala: “*Son atribuciones del alcalde: (...) 20. Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal. (...) 25. Las demás que le correspondan conforme a ley*”;

Que, la Guía de orientación para la elaboración de expedientes técnicos de proyectos de saneamiento”, emitida por el Equipo de Estudios de Inversión del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en su numeral señala:

- “14.4 DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO:** (i) *Cuando el terreno pertenece a la Comunidad Campesina:*
- *Original o copia legalizada por un Juez de Paz o Notario, del Acta de Asamblea de la Comunidad, cediendo los terrenos para la ejecución del proyecto y los diferentes componentes de la obra.*
 - *Resolución de Alcaldía que garantiza la libre disponibilidad de los terrenos para la ejecución del proyecto en base al documento anterior.*
- (ii) *Cuando el terreno pertenece a una entidad pública:*
- *Original o copia del Acta, legalizada por un Notario, del Contrato de Compraventa del terreno o Resolución de Alcaldía que autorice la disposición del terreno (Donación, Afectación en Uso, etc.) para la ejecución del proyecto(...).”;*

Que, mediante el Informe N°471-2022-SCHU-GDUR/MDC, la Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas, propone la delegación de facultades, del Alcalde a la Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas, para emitir actos administrativos que garanticen la libre disponibilidad del terreno para la ejecución de los proyectos de agua y alcantarillado cuando corresponda; y, mediante el Informe N°048-2022-GDUR-MDC, la Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural, hace suya la propuesta y la eleva a la Gerencia Municipal;



MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO



Que, mediante el Informe Legal N°123-2022-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la Delegación de Funciones, de competencia del Alcalde, a la Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas para emitir actos administrativos que garanticen la libre disponibilidad del terreno para la ejecución de los proyectos de agua y alcantarillado cuando corresponda; y, mediante el Memorandum N°320-2022-GM/MDC, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

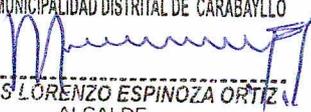
Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano - Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR, a la Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas, las funciones de emitir ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GARANTICEN LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO para la ejecución de los proyectos de Agua y Alcantarillado, cuando corresponda.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano - Rural y Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento delo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

MARCOS LORENZO ESPINOZA ORTIZ
ALCALDE

